

Nº 08/112/40

SANTIAGO, **05 FEB 2015**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS VIÑA LTDA.", Rut 76.352.455-8 de fecha 12 de Julio de 2013, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 26 de Diciembre de 2014, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-AEC, marca Bell 407 número de serie 53599, la que será explotada en uso comercial por la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS VIÑA LTDA. ".
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1/1374 de fecha 29 de Octubre de 2014, que da cuenta que la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS VIÑA LTDA. ", en base a los antecedentes financiero-comercial y lo requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes, se informa que éste deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/1246 de fecha 03 de Noviembre de 2014, que informa que la empresa "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS VIÑA LTDA. ", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resolución Exenta Nº 020 de fecha 14 de Enero de 2015, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-ALD, explotada por la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS VIÑA LTDA. ".
- f) La aprobación por parte del Departamento Prevención de Accidentes, del Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS VIÑA LTDA. " con fecha 20 de Noviembre de 2013.
- g) Las Especificaciones de las Operaciones, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondientes a la fase 4 del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 04 de Febrero de 2015.
- i) Que la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS VIÑA LTDA. ", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "SOCIEDAD DE SERVICIOS AÉREOS VIÑA LTDA. ", con Base Principal de Operaciones en Arauco 420 Parcela B, en la ciudad de Quillota, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas para la aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119 y DAN 137 y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1314.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.




LEONEL SCHÜLER MEDINA
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE